

RECHAZA RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1477 DE 2014, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 Y C6, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-35-LP11, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA Y DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.



RESOLUCION EXENTA N° 2332

SANTIAGO,

26 SEP 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 283 de 2011, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-35-LP11 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 400 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-35-LP11; en la Resolución N° 33 de 2012, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A.; en la Resolución Exenta N° 1295 de 2012, que delega facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 1124 de 2012 de la Dirección Regional de Valparaíso, que crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 635 de 2014 de la Dirección Regional de Valparaíso, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 1477 de 2014 de la Dirección Regional de Valparaíso, que resuelve descargos, todas de JUNAEB; en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en el decreto exento N°1106 de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto exento N°476, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).



CONSIDERANDO:

1.- Que a propósito de las supervisiones correspondientes a los controles C1 (Servicio de Alimentación) y C6 (Operación y Mantenimiento Logística), que se llevaron a cabo entre el 06 y el 25 de marzo de 2014, se remitió a la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas que se levantaron al efecto y se le notificó, mediante resolución exenta N° 635 de 2014, de la Dirección Regional de Valparaíso, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$1.815.572.- (un millón ochocientos quince mil quinientos setenta y dos pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-35-LP11;

2.- Que dentro del plazo de 30 días hábiles establecido al efecto, se verificó que el prestador hizo valer sus derechos en contra del acto administrativo aludido en el considerando anterior, interponiendo sus descargos en la referida Dirección Regional;

3.- Que, mediante resolución exenta N° 1477 de 2014 de la Dirección Regional de Valparaíso, su Director se pronunció al respecto y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma de \$1.485.468.- (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, el prestador interpuso reclamación en contra de la referida Resolución Exenta N° 1477 de 2014;

5.- Que, conforme al mérito de los antecedentes que obran en el expediente, se ha determinado resolver la presente instancia en los sentidos que dan cuenta los siguientes considerandos;

6.- Que, en primer término, tratándose de los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto administrativo, impugnados en esta instancia, se ha determinado que los antecedentes y documentos que acompaña el recurrente, así como los argumentos que aduce, carecen de mérito para desvirtuar tales imputaciones. En consecuencia, procede rechazar la reclamación deducida en contra de los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto administrativo y ordenar la ejecución de las multas asociadas por un valor total de \$1.485.468.- (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos);

7.- Que, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordenar mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos correspondientes en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 5 días corridos;



8.- Que, asimismo y en aras de facilitar el proceso de pago de las multas definitivas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo de los fondos correspondientes, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá proceder al cobro judicial del monto ejecutado. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RECHÁZASE la reclamación deducida por el recurrente en contra de los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto administrativo, cuyas multas asociadas ascienden al valor total de \$1.485.468.- (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos).

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE las multas asociadas a los incumplimientos que singularizan en el referido anexo N° 1, de este acto administrativo, en contra de la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., por un valor total de \$1.485.468.- (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Control	Descargos Rechazados	Total Multa
Servicio de Alimentación C1	\$ 0	\$ 0
Operación y Mantención logística C6	\$ 1.485.468	\$ 1.485.468
Total	\$ 1.485.468	\$ 1.485.468

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días corridos bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento.

ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE, como parte integrante del presente acto administrativo, el siguiente documento:

- Anexo N° 1 "Reclamaciones Rechazadas".

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a don Carlos Carvalho Escola y Jaime Rey Cortés, ambos en calidad de representantes legales de la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., con domicilio en Av. La Dehesa N° 181 Of. 1001, de la comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago.



Handwritten signature or initials.

ARTICULO 6°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



MBG/SBA/PTL/macm

Distribución:

1. Sociedad de Servicios de Alimentación S.A
2. Dirección Regional de Valparaíso
3. Departamento Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar D.N
6. Unidad de Multas y Sanciones D.N
7. Oficina de Partes D.N

Minuta Jurídica N° 1136/2017



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

N° Resolución Notificación: 1477

1477

Fecha Resolución Notificación: 24/10/2014

24/10/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 1477

1477

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 24/10/2014

24/10/2014

Anexo N°1 Reclamaciones Rechazadas

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Reda.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial (\$)	Monto Final (\$)
2014	03	2014001300	1.-1-Variable Control 2014-C1,C6.Lic.35/11	1453	05		C6	1.a	19/11/2014	SE ADJUNTA ARCHIVO, CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACION Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACION, A PESAR DE QUE EL PRESTADOR ADJUNTA DOCUMENTACION, LA INFRACCION LEVE N°5 NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN RESOLUCION N° 481/2011. EL INDICE DE GESTION SE REALIZA EN BASE A LAS RACIONES ASIGNADAS, TODO LO QUE ES SEÑALADO POR RESOLUCION EXENTA N°6083 DE APRUEBA RESPUESTAS A CONSULTAS REALIZADAS EN EL FORO DE MERCADO PÚBLICO A LA LICITACION ID 85-351 P11	660.208	660.208
2014	03	2014001796	1.-1-Variable Control 2014-C1,C6.Lic.35/11	1405	05		C6	1.a	19/11/2014		Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACION, A PESAR DE QUE EL PRESTADOR ADJUNTA DOCUMENTACION, LA INFRACCION LEVE N°5 NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN RESOLUCION N° 481/2011. EL INDICE DE GESTION SE REALIZA EN BASE A LAS RACIONES ASIGNADAS, TODO LO QUE ES SEÑALADO POR RESOLUCION EXENTA N°6083 DE APRUEBA RESPUESTAS A CONSULTAS REALIZADAS EN EL FORO DE MERCADO PÚBLICO A LA LICITACION ID 85-351 P11	165.052	165.052
2014	03	2014001926	1.-1-Variable Control 2014-C1,C6.Lic.35/11	1502	05		C6	1.a	19/11/2014		Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACION, A PESAR DE QUE EL PRESTADOR ADJUNTA DOCUMENTACION, LA INFRACCION LEVE N°5 NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN RESOLUCION N° 481/2011. EL INDICE DE GESTION SE REALIZA EN BASE A LAS RACIONES ASIGNADAS, TODO LO QUE ES SEÑALADO POR RESOLUCION EXENTA N°6083 DE APRUEBA RESPUESTAS A CONSULTAS REALIZADAS EN EL FORO DE MERCADO PÚBLICO A LA LICITACION ID 85-351 P11	660.208	660.208
Total												1.485.468	1.485.468	



**DOE**

DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL

Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Rut y Firma

Fecha: 27/09/2017

Servicio a Clientes
600 950 20 20
www.correos.cl

Origen: SUCURSAL TENDERINI**Razón Social:****Código Cliente:** 0**R.U.T. Cliente:****Guía Electrónica**
27/09/2017-10:52**Des. de Contenido:** D**N° Factura / Boleta:****Valor Cont:****Referencia:****Reembolso:****P. Dest:****Tarifa:** \$ 1.860

3072774086907

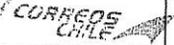
REMITENTE**Nombre:** JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**Dirección:** MONJITAS 565 PISO 6**Comuna:** SANTIAGO**Ciudad:** SANTIAGO**País:** Chile**Cód. Postal:** 8320070**Teléfono:** 65561802**DESTINATARIO****Nombre:** CARLOS CARVALLO ESCOLA/SOC.DE SERV. ALIMENTACION S.A**Dirección:** AVDA. LA DEHESA 181 OF.1011**Comuna:** LO BARNECHEA**Ciudad:** SANTIAGO**País:** Chile**Cód. Postal:** 7710112**Teléfono:** 1111111111

12577101127000111598884001

Referencia: 3072774086907**Factura Ref:****Observaciones:**

Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)	
272	0	0	0

Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)
1-25-7710112-7	0001-11.598.884	001- 001

27 SEP 2017
CAJA 3**SDP**
TVX

PLANTA DESTINO

FGZ - SANTIAGO

SUCURSAL DESTINO

CDP / CUARTEL

26 - 15**DOE**

DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL

Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Rut y Firma

Fecha: 27/09/2017

Servicio a Clientes
600 950 20 20
www.correos.cl

Origen: SUCURSAL TENDERINI**Razón Social:****Código Cliente:** 0**R.U.T. Cliente:****Guía Electrónica**
27/09/2017-10:52**Des. de Contenido:** D**N° Factura / Boleta:****Valor Cont:****Referencia:****Reembolso:****P. Dest:****Tarifa:** \$ 1.860

3072774086907

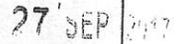
REMITENTE**Nombre:** JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**Dirección:** MONJITAS 565 PISO 6**Comuna:** SANTIAGO**Ciudad:** SANTIAGO**País:** Chile**Cód. Postal:** 8320070**Teléfono:** 65561802**DESTINATARIO****Nombre:** CARLOS CARVALLO ESCOLA/SOC.DE SERV. ALIMENTACION S.A**Dirección:** AVDA. LA DEHESA 181 OF.1011**Comuna:** LO BARNECHEA**Ciudad:** SANTIAGO**País:** Chile**Cód. Postal:** 7710112**Teléfono:** 1111111111

12577101127000111598884001

Referencia: 3072774086907**Factura Ref:****Observaciones:**

Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)	
272	0	0	0

Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)
1-25-7710112-7	0001-11.598.884	001- 001

27 SEP 2017
CAJA 3**SDP**
TVX

PLANTA DESTINO

FGZ - SANTIAGO

SUCURSAL DESTINO

CDP / CUARTEL

26 - 15



[PERSONAS](#) |
 [EMPRESAS](#)

Dólar US 630,67 | Euro 741,79 | UF 26.665,66 | DEG 887,54

¿Qué andas buscando?

[Productos y Servicios](#) |
 [Sucursales](#) |
 [Envíos Internacionales](#) |
 [Correos Transparente](#) |
 [Licitaciones](#) |
 [Servicio al Cliente](#)

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Datos de la entrega

Envío	000111598884	Entregado a	maziel munos
Fecha Entrega	28/09/2017 10:15	Rut	11641113k

N° de Envío

Numero de envío: 000111598884 (N° Referencia : 3072774086907)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 10:15	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 9:09	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 20:11	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 10:52	SUCURSAL TENDERINI

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Empresa

- Organigrama
- Mision Visión
- Proveedores
- Correos Transparente

Sitios de utilidad

- Aduana
- Alog
- AMD
- CCS
- Corfo
- Sofofa
- ChileAtiende
- Prochile
- Sercotec
- INDAP

Ayuda

- Preguntas frecuentes
- Políticas de privacidad
- Políticas de indemnización
- Consulta Boleta

Servicios

- Casilla Miami
- Condiciones de Servicio

📍 Correos Central: Catedral N°939
 📞 600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03